

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2024/2025 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Fundación Canaria “Lucio de las Casas” consta en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias con el CIF G35621564 y número de registro 178 de fecha 20 de marzo de 2003.

Según consta en la Escritura constituyente de 29 de febrero de 2000, tiene por fines principales conceder becas a aquellos alumnos que, a juicio del Consejo, por su poca capacidad económica y méritos docentes quieran, iniciar estudios universitarios. También podrá el Consejo, dentro de sus amplias facultades, destinar tales beneficios a necesidades perentorias de la Universidad. Por tanto, La Fundación Canaria Lucio de las Casas concede ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

En reunión del Patronato de la Fundación Lucio de las Casas de 30 de octubre de 2024, se acordó la creación de una Comisión de becas en su seno, nombrando a su Vicesecretario como persona encargada de elaborar el procedimiento a seguir en la selección de los beneficiarios de las becas y abono de las mismas. Además, se acordó destinar un importe de 14.000€ para la compra de ordenadores portátiles, y destinarlos a los estudiantes matriculados en el curso 2024/25 con dificultades financieras que tengan concedida beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno de Canarias, en el curso 2023/2024, y que hayan tenido un rendimiento adecuado en el curso anterior.

Por tal motivo, esta Presidencia ha recibido una propuesta del Vicesecretario del Patronato Fundación Lucio de las Casas, para convocar ayudas para estudiantes universitarios y por ello, **PROCEDE A SU APROBACIÓN.**

Esta convocatoria se financia con un crédito de catorce mil euros (14.000 €) que se aporta integro con cargo al presupuesto de la Fundación Canaria Lucio de las Casas que se gestionará directamente por la misma para cumplir con los requerimientos de normativa fiscal para acogerse al régimen fiscal para entidades sin fines lucrativos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS
Lluís Serra Majem

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO 2024/2025

PRIMERO. Objeto.

La Fundación Canaria Lucio de las Casas convoca ayudas dirigidas a estudiantes de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria, matriculados el curso académico 2024/2025 en titulaciones oficiales de grado y máster, con el objeto de dotar de material tecnológico básico para el desarrollo de los estudios universitarios del alumnado de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria, y evitar que abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas y seguimiento de la docencia.

SEGUNDO. Crédito total e importe de las ayudas

La dotación económica para esta convocatoria asciende a catorce mil euros (14.000 €) que se financian con cargo a las disponibilidades líquidas de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, con origen en los acuerdos tomados por esta Fundación para la concesión de ayudas, en el periodo 2024. La dotación económica se destinará a la compra de ordenadores portátiles. La ayuda consistirá en la entrega de un ordenador portátil a cada estudiante beneficiario de la ayuda.

TERCERO. Sujetos y requisitos.

Para ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiantes universitarios matriculados en 2024/2025 en titulaciones oficiales de Grado (de nuevo ingreso o de continuación) o Máster (sólo de nuevo ingreso) de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria en la modalidad de régimen de dedicación a tiempo completo.
- No poseer otra titulación del mismo nivel.
- No haber sido beneficiario de la ayuda en la convocatoria de la Fundación Lucio de las Casas, a estudiantes matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en los cursos 2022/2023 y 2023/2024.
- Tener beca concedida del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno de Canarias en el curso 2023/2024.
- Para el alumnado de nuevo ingreso en grado y máster bastará con haber obtenido plaza y estar matriculado. Para el alumnado universitario de continuación en estudios universitarios de Grado debe haber estado cursando estudios oficiales en la ULPGC en el curso 2023/2024.
- Para el alumnado universitario de continuación en estudios universitarios de Grado se establece haber superado el 50% de los créditos matriculados en el curso anterior para tener derecho a la ayuda.
- Haber obtenido una nota media mínima de:
 - Un 7,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - Un 7,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias.
 - Un 7,50 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias de la Salud.
 - Un 8,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Un 8,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Artes y Humanidades.
 - Un 8,00 para estudiantes de nuevo ingreso en Grado.
 - Un 7,50 para estudiantes de nuevo ingreso en Máster.

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

La nota media de expediente académico de Grado se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18).

Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia a la del curso 2023/2024 y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2023/2024.

La misma normativa se aplicará al cálculo de la nota media de acceso al máster; se tomará la nota media de la titulación que da acceso al máster y según certificación que debe constar en el expediente del estudiante.

Para estudiantes de nuevo ingreso de grado, se tomará la nota de acceso a la universidad, no pudiéndose alegar otra distinta a la que conste en el expediente de acceso a la ULPGC.

CUARTO. Presentación de solicitudes.

La solicitud de esta ayuda de la Fundación Lucio de Las Casas se realizará de forma telemática, mediante la inscripción del estudiante, a través del formulario web habilitado a tal efecto en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del día 22 de noviembre de 2024.

La presentación de la solicitud conlleva las siguientes obligaciones para la persona solicitante:

- Autorizar a la Fundación Canaria Lucio de Las Casas publicar los listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso, así como el bien concedido.
- Autorizar a la Universidad de La Palmas de Gran Canaria para que remita a la Fundación Lucio de las Casas los datos de matrícula y académicos de los solicitantes.

QUINTO. Documentación necesaria.

La Fundación Canaria Lucio de las Casas, a través de la información de matrícula y académica facilitados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditará que el solicitante está matriculado en el curso 2024/2025 en alguna titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria.

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación firmada:

- Compromiso de mantener la matrícula del curso académico 2024/2025 dándose por enterado de la obligación de reintegro del bien en caso contrario, según Anexo I.
- En el caso de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de Grado aportar acreditación de haber sido beneficiario de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o del Gobierno de Canarias en el **curso 2023/2024**.

SEXTO. Distribución de ayudas.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

Los ordenadores portátiles adquiridos con la dotación económica indicada en el punto segundo se distribuirán de la siguiente forma.

GRADO: 80% del total. De esta cuantía:

Nuevo ingreso: 50%

Universitarios: 50%

MÁSTER: 20% del total

Dentro del grado, las cuantías sobrantes de cada subcupo se dedicarán a cubrir las solicitudes no atendidas del otro. En caso de que quede cuantía sobrante del cupo de Grado, una vez repartida como se indica en el punto anterior, se dedicará a cubrir necesidades del cupo de Máster.

En caso de que quede cuantía sobrante del cupo de Máster, se dedicará a cubrir necesidades del subcupo de estudiantes Universitarios, y si no hay demanda, al subcupo de Nuevo Ingreso.

SÉPTIMO. Comisión de selección.

Según acuerdo tomado en la sesión de 30 de octubre de 2024 del Patronato de la Fundación Lucio de las Casas, formarán la comisión de selección de beneficiarios de esta ayuda:

Presidente: Don Lluís Serra Majem, Rector de la ULPGC

Vicepresidente: Don David Sánchez Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la ULPGC

Vocal 1: Doña Urma Martín Batista, Vicegerente de Asuntos Económicos

Vocal 2: Don Arturo Melián González, Director de Presupuestos de la ULPGC

La Secretaria del Patronato de la Fundación Canaria Lucio de las Casa actuará como secretaria de la comisión.

Corresponde a la Comisión de Selección el estudio y valoración de los expedientes y la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria, en su caso.

La Comisión de Selección formulará las propuestas de resolución al Vicesecretario del Patronato.

OCTAVO. Procedimiento.

Las ayudas se adjudicarán una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. El alumnado que hubiera cursado solicitud en el plazo establecido, por el medio indicado en el punto cuarto, y que reúnan todos los requisitos establecidos en el punto tercero (incluyendo la aportación de la documentación requerida), se ordenarán de la siguiente forma, dentro de cada bloque de los establecidos en el punto sexto:

- ALUMNADO DE GRADO DE NUEVO INGRESO: se ordenarán de mayor a menor por la nota de acceso. En caso de empate tendrán preferencia por este orden hasta que se produzca el desempate:
 - En caso de que el empate se dé entre personas del mismo subcolectivo, tendrá preferencia el que tenga mejor nota de admisión a la titulación que estén cursando.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

Si el empate se da entre el cupo de mayores de 25, y 40/45 años, tendrá preferencia el de más edad.

- Tendrán preferencia los que provengan de bachillerato sobre los que provengan de otros colectivos o subcolectivos.
- ALUMNADO DE GRADO UNIVERSITARIO: se sumará la nota media del expediente hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior con el número de créditos superados en el curso anterior y se ordenará de mayor a menor resultado. En caso de empate tendrán preferencia por este orden hasta que se produzca el desempate:
- Se acudirá al curso más alto en que estuvieran matriculados en el curso anterior y se adjudicará a la persona que más créditos tenga en ese curso.
 - Número de créditos totales de la titulación superados.
 - Nota media del curso anterior, calculada a la milésima en su parte decimal, contando asignaturas superadas y no superadas, aplicando lo establecido en el Real Decreto 1125/2003
- ALUMNADO DE MÁSTER: Se ordenarán por la nota de acceso (nota media de la titulación de acceso al máster). En caso de empate, tendrán preferencia por este orden hasta que se produzca el desempate:
- Estudiantes que cursen un máster habilitante.
 - Estudiantes que hayan finalizado la titulación de acceso en la ULPGC.
 - Estudiantes de menor edad.

El calendario de actuaciones se recoge en el ANEXO II.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud de ayudas, se procederá al estudio de las solicitudes recibidas, y se publicará listado provisional de beneficiarios y excluidos. En este último caso, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar nueva documentación que subsane las causas de exclusión. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión determinará la asignación de bienes. El Vicepresidente de la Comisión, que es el Vicesecretario de la Fundación, emitirá la resolución definitiva según el calendario de actuaciones indicado en el Anexo II. En caso de ser beneficiario se procederá a la entrega del bien en fecha a determinar.

La asignación de un ordenador portátil se realizará según el porcentaje del cupo establecido en el punto sexto hasta agotar existencias.

Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página web, <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.

El ocultamiento, la falsedad de los datos de la solicitud o no destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida, conllevará la pérdida sobrevenida de la misma y la obligación de proceder al reintegro del bien percibido, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

SÉPTIMO. Incompatibilidades.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra beca, ayuda, subvención o donación.

OCTAVO. Gastos subvencionables.

Dado que el objeto de la presente convocatoria tiene por misión evitar que el alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se vea afectado por dificultades financieras que les impida iniciarlos o continuarlos, se conceden ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

NOVENO. Finalización del Procedimiento.

1. El calendario de actuaciones se recoge en el Anexo II.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas ellas el Vicepresidente de la Comisión procederá a la publicación de un listado de beneficiarios en la página web de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

DÉCIMO. Justificación de ayuda y reintegro.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y la acreditación posterior de haber destinado la misma para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Anulación de la matrícula del curso académico 2024/25.
- No haber superado ninguna asignatura en el curso académico 2024/25.

Si se produjese alguna de las situaciones indicadas, se considerará causa automática de reintegro total del bien concedido, finalizando el periodo voluntario para ejecutarlo el 30 de septiembre de 2025. La devolución del bien se realizará en la Fundación Lucio de Las Casa, c/ Juan de Quesada, 30. Vencido el citado plazo, cualquier cuestión, divergencia o cuestión litigiosa que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o con relación al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria se someterán a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

UNDÉCIMO. Igualdad de género.

El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
DNI/Pasaporte/NIE:	Domicilio:	
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico institucional de la ULPGC:		
Grado o Máster de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en que se encuentra matriculado/a		

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se publicó resolución del Presidente de la Fundación Canaria Lucio de las Casas (<https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>) mediante la cual se convocan ayudas, a la vista de la misma, presento esta solicitud, haciendo constar lo siguiente:

PRIMERO.

Me encuentro matriculado en el curso 2024/2025 en los estudios oficiales de la ULPGC que constan en el encabezamiento y AUTORIZO a esta Universidad a que ceda mis datos de esta matrícula a la Fundación Canaria “Lucio de las Casas”.

SEGUNDO.

Al participar en esta convocatoria de ayudas, asumo el compromiso de mantener la matrícula del curso 2024/2025 en los citados estudios superando al menos una asignatura en el presente curso. En caso contrario, deberé proceder antes del 30 de septiembre de 2025 al reintegro total del bien concedido. En caso de no hacerlo en esa fecha se me remitirá una notificación, y la Fundación Canaria Lucio de las Casas procederá al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria requiriendo su devolución ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando el solicitante expresamente al fuero territorial que le fuera de aplicación.

En _____, a _____ de noviembre de 2024.
(firma)

La Fundación Lucio de las Casas, con domicilio social en Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España y CIF G-35621564, es la Responsable del tratamiento de los datos personales del usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

SR. VICESECRETARIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

ANEXO II. CALENDARIO DE ACTUACIONES

	TRAMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes y documentación	Desde la fecha de publicación hasta el 22 de noviembre de 2024
2.	Publicación provisional del listado admitidos y excluidos	29 de noviembre de 2024
3.	Plazo para interponer alegaciones a la resolución provisional	Hasta el 9 de diciembre de 2024 (5 días hábiles según convocatoria)
4.	Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos	20 de diciembre de 2024
5.	Entrega del bien concedido	A partir de enero de 2025